Nota: la versión original de esta página lv se modificó recientemente. letón
Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.
Swipe to change

Si mi reclamación debe sustanciarse en este país

Letonia

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.
Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.
-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegoinglésfrancéscroataitalianolituanohúngaromaltésneerlandés polacoportuguésrumanoeslovacoeslovenofinéssueco

¿Por qué tipos de delitos tienen derecho a indemnización las víctimas?

La víctima tiene derecho a una indemnización si un delito doloso tiene como consecuencia la muerte de una persona, si la víctima sufre lesiones físicas graves o moderadas, si ha sido objeto de abusos, agresión sexual o trata de personas, o si contrae el virus de la inmunodeficiencia humana o la hepatitis B o C.

¿Por qué tipos de lesiones puedo obtener una indemnización?

Puede recibir una indemnización del Estado por daños morales, sufrimiento físico y pérdidas patrimoniales a consecuencia de un delito doloso.

¿Tengo derecho a una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya fallecido a consecuencia de un delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima tienen derecho a una indemnización?

Si una persona fallece a consecuencia de un delito, la víctima en el proceso penal puede ser un familiar del fallecido [la pareja de hecho, el cónyuge, los padres, los abuelos, los hijos, los nietos, los hermanos o las personas que vivían bajo el mismo techo que el fallecido en un hogar común (único)].
Si un delito da lugar a la muerte de una persona o la víctima fallece sin reclamar una indemnización del Estado o la reclama pero no se le concede, usted tiene derecho a recibir dicha indemnización. Para ello, debe, no obstante, solicitar a la autoridad a cargo del proceso (la policía, el fiscal o el órgano jurisdiccional) que lo reconozca como víctima en el proceso penal correspondiente.

¿Tengo derecho a una indemnización si soy un familiar o una persona a cargo de una víctima que haya sobrevivido a un delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización en ese caso?

Si la víctima sobrevive al delito, sus familiares y dependientes no tienen derecho a recibir una indemnización del Estado. En ese caso, es la propia víctima la que tiene derecho a recibir la indemnización.

¿Tengo derecho a una indemnización si no soy nacional de un país de la UE?

Tiene derecho a recibir una indemnización del Estado si no es nacional de un país de la UE.

¿Puedo reclamar una indemnización a este país si resido aquí o soy de aquí (este es mi país de residencia o nacionalidad) aunque el delito se haya cometido en otro país de la UE? ¿Puedo optar por esa vía en vez de reclamar la indemnización en el país donde se cometió el delito? En caso afirmativo, ¿en qué circunstancias?

Si el delito se cometió en otro Estado miembro de la UE, la víctima puede reclamar la indemnización en dicho Estado, directamente o a través de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita (*Juridiskās palīdzības administrācija*).

¿Tengo que haber denunciado el delito a la policía antes de poder reclamar una indemnización?

Sí, primero debe denunciar el delito ante la policía.
Para que usted pueda reclamar una indemnización del Estado, debe haberse incoado un proceso penal en el que usted haya sido reconocido como víctima por decisión de la autoridad a cargo del proceso (la policía, el fiscal o el órgano jurisdiccional).

¿Tengo que esperar al resultado de las investigaciones policiales o del procedimiento penal antes de poder reclamar la indemnización?

Para reclamar una indemnización del Estado, no tiene que esperar a que la autoridad a cargo del proceso (la policía, el fiscal o el órgano jurisdiccional) adopte una decisión definitiva.
Para que la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita decida si concede o deniega la indemnización del Estado, la autoridad a cargo del proceso (la policía, el fiscal o el órgano jurisdiccional) debe proporcionar la siguiente información:
el momento y el lugar en que se cometió el delito;
el tipo de delito, la forma de culpabilidad del autor del delito en el momento de la emisión del acta penal, la fecha de incoación del proceso penal y el número de referencia del asunto penal;
los datos de la persona reconocida como víctima en el proceso penal;
los datos de la persona reconocida como representante de la víctima en el proceso penal, si la víctima ejerce sus derechos a través de un representante;
la naturaleza de los daños provocados por el delito (el fallecimiento de la persona, la gravedad de las lesiones, el abuso o la agresión sexual, indicios de que la persona ha sido víctima de trata de personas o ha contraído el virus de inmunodeficiencia humana o la hepatitis B o C);
la fecha de los dictámenes periciales, el número de documento y los datos de la persona que realizó la pericia;
la cantidad de personas reconocidas como víctimas en el mismo proceso penal relativo al fallecimiento de una persona, y sus datos personales.

¿Tengo que tratar de obtener primero una indemnización del autor del delito, cuando este ha sido identificado?

No tiene que reclamar primero una indemnización al autor del delito. El hecho de recibir una indemnización del Estado no impide a la víctima reclamar una indemnización en el proceso penal, presentando una solicitud de indemnización por daños en cualquier etapa del proceso penal hasta que el órgano jurisdiccional de primera instancia empiece a examinar el asunto, o presentando una demanda ante un órgano jurisdiccional civil, si considera que la indemnización no es suficiente.

¿Puedo obtener una indemnización aunque el autor del delito no haya sido identificado o condenado? En caso afirmativo, ¿qué pruebas debo presentar para sustentar mi reclamación?

Tiene derecho a recibir una indemnización del Estado aunque no se identifique o no se reconozca la responsabilidad penal del autor del delito y su(s) cómplice(s).
Debe adjuntar a una reclamación de indemnización del Estado la referencia de la autoridad a cargo del proceso (la policía) con la información necesaria.

¿Existe un límite de tiempo para reclamar una indemnización?

Debe presentar la reclamación de indemnización del Estado ante la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de tres años desde la fecha en que se le reconoció como víctima o en que tuvo conocimiento de los hechos que le confieren el derecho de reclamar una indemnización.

¿Qué pérdidas y gastos están cubiertos por la indemnización?

La indemnización del Estado cubre los daños morales, el sufrimiento físico o las pérdidas patrimoniales como resultado de la comisión de un delito, sin que exista distinción entre los tipos de daños por los que se recibe una indemnización. El importe de la indemnización está estipulado en la Ley de indemnización del Estado a las víctimas (*Likums par valsts kompensāciju cietušajiem*) y se establece en vista de las consecuencias que se deriven del delito.

¿La indemnización se abona en un pago único o por mensualidades?

La indemnización del Estado se abona en un pago único que se transfiere a la cuenta de la entidad de crédito indicada en la solicitud de indemnización.

¿De qué manera podrían mi propio comportamiento en relación con el delito, mis antecedentes penales o mi negativa a cooperar durante el proceso de indemnización afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización o a su importe?

El tipo de delito puede afectar al importe de la indemnización del Estado: por ejemplo, si el delito se comete en un estado de perturbación mental intensa, transgrediendo los límites de la legítima defensa o en incumplimiento de las condiciones de detención de una persona. En esos casos, el importe de la indemnización del Estado que corresponda a las consecuencias del delito se reducirá un 50 %.
Si la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita no recibe la información solicitada en el plazo de quince días, podrá denegar el pago de la indemnización del Estado. En este caso, la denegación de la indemnización del Estado no le impide volver a reclamar, más de una vez, la indemnización a la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita, con arreglo a los procedimientos de reclamación aplicables.

¿De qué manera podría mi situación financiera afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización o a su importe?

Su situación financiera no afecta a sus posibilidades de recibir una indemnización del Estado ni a su importe.
Si el autor del delito u otra persona en su nombre le abona una indemnización por los daños provocados por el delito, el importe de esa indemnización se deducirá del importe de la indemnización que le abone el Estado.

¿Qué otros criterios podrían, en su caso, afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización o a su importe?

La Ley de indemnización del Estado a las víctimas establece otros criterios que podrían afectar a sus posibilidades de recibir una indemnización o a su importe. Por ejemplo:
si el delito produce múltiples consecuencias al mismo tiempo, la indemnización del Estado se pagará en vista de las más graves;
si varias personas fallecen a consecuencia de un delito y son reconocidas como víctimas en el proceso penal, el importe de la indemnización del Estado será proporcional al número de víctimas;
si, tras abonarse la indemnización, la autoridad a cargo del proceso (la policía, el fiscal o el órgano jurisdiccional) reconoce a otra persona como víctima en el mismo proceso penal relativo al fallecimiento de una persona a consecuencia de un delito, dicha persona recibirá el mismo importe en concepto de indemnización que la(s) otra(s) víctima(s).

¿Cómo se calcula la indemnización?

El importe máximo de una indemnización del Estado a una única víctima de un delito es cinco veces el salario mínimo mensual vigente en la República de Letonia. El importe de la indemnización se calcula sobre la base del salario mínimo mensual vigente en el momento en que la persona fue reconocida como víctima.
La indemnización se abona de la siguiente manera:
el 100 % en caso de fallecimiento de una persona;
el 90 % si la victima ha sufrido lesiones físicas graves o se trata de un delito clasificado como violación o violencia sexual, abuso o agresión sexual de un menor o si la persona es víctima de trata de personas;
el 70 % cuando un menor haya sufrido lesiones físicas moderadas o haya contraído el virus de inmunodeficiencia humana o la hepatitis B o C.

¿Existen límites mínimos o máximos para la indemnización que puede concederse?

El importe máximo de la indemnización del Estado es cinco veces el salario mínimo mensual vigente en la República de Letonia, y el importe mínimo es el 50 % de dicho importe máximo. El importe de la indemnización del Estado cambia en función de las variaciones que se produzcan en el importe del sueldo mínimo mensual.

¿Debo indicar el importe en el formulario de reclamación? En caso afirmativo, ¿recibiré instrucciones sobre cómo calcularlo o sobre otros aspectos?

No es necesario especificar el importe en el formulario de reclamación de la indemnización del Estado, dado que este ya está estipulado en la Ley de indemnización del Estado a las víctimas.

¿Las indemnizaciones que reciba de otras fuentes por los mismos daños (como un seguro de mi empleador o cualquier otro sistema de seguro privado) se deducirán de la indemnización abonada por la autoridad u organismo?

Los importes en concepto de indemnización que reciba de otras fuentes (por ejemplo, su empleador o una compañía de seguros) no se deducen del importe de la indemnización del Estado.

¿Puedo obtener un anticipo de la indemnización? Si es así, ¿en qué condiciones?

No, no puede obtener un anticipo de la indemnización del Estado.

¿Puedo obtener una indemnización adicional o complementaria (por ejemplo, a raíz de un cambio de circunstancias o empeoramiento de salud, etc.) una vez adoptada la decisión principal?

Si ha recibido una indemnización del Estado y la sentencia firme determina que los daños sufridos a consecuencia del delito han sido más graves, se le podrá abonar la diferencia entre el importe que haya recibido y el que se le debe en concepto de indemnización.

¿Qué justificantes debo adjuntar a mi reclamación?

Si, en el momento de la presentación de la reclamación de indemnización, aún no se ha dictado una sentencia firme en el proceso penal, debe agregar a la reclamación la referencia de la autoridad a cargo del proceso (la policía, el fiscal o el órgano jurisdiccional) en la que se especifique lo siguiente:
el momento y el lugar en que se cometió el delito;
el tipo de delito, la forma de culpabilidad del autor del delito en el momento de la emisión del acta penal, la fecha de incoación del proceso penal y el número de referencia del asunto penal;
los datos de la persona reconocida como víctima en el proceso penal;
los datos de la persona reconocida como representante de la víctima en el proceso penal;

la naturaleza de los daños provocados por el delito (el fallecimiento de la persona, la gravedad de las lesiones, el abuso o la agresión sexual, indicios de que la persona ha sido víctima de trata de personas o ha contraído el virus de inmunodeficiencia humana o la hepatitis B o C);
la fecha de los dictámenes periciales, el número de documento y los datos de la persona que realizó la pericia;
la cantidad de personas reconocidas como víctimas en el mismo proceso penal relativo al fallecimiento de una persona y sus datos personales.
Si el proceso penal concluye antes de que se presente la reclamación de indemnización del Estado, debe adjuntar a la reclamación la decisión definitiva de la autoridad a cargo del proceso y el título ejecutivo, si no se ha pagado, total o parcialmente, la indemnización por daños reconocida en la sentencia firme.

¿Existen gastos administrativos o de otro tipo que deban abonarse en el momento de la recepción y tramitación de la solicitud?

El proceso de examen de las reclamaciones de indemnización del Estado es gratuito.

¿Qué autoridad decide sobre las reclamaciones de indemnización (en los casos de ámbito nacional)?

La Administración de Asistencia Jurídica Gratuita decide sobre el otorgamiento o la denegación de la indemnización del Estado.

¿Dónde debo presentar la reclamación (en los casos de ámbito nacional)?

Para recibir una indemnización del Estado, debe enviar la reclamación correspondiente a la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita a la siguiente dirección: Pils laukums 4, Riga, LV-1050.

¿Tengo que estar presente durante el procedimiento o cuando se tome una decisión sobre la reclamación?

Su presencia no es necesaria durante el examen de la reclamación de indemnización ni para decidir sobre su otorgamiento o denegación.

¿Cuánto se tarda (aproximadamente) en recibir la decisión de la autoridad competente sobre una reclamación de indemnización?

La Administración de Asistencia Jurídica Gratuita decide sobre el otorgamiento o la denegación de la indemnización en el plazo de un mes desde la recepción de la reclamación correspondiente y envía la decisión a la dirección indicada en la reclamación.
Si es necesario que usted o la autoridad a cargo del proceso (la policía, el fiscal o el órgano jurisdiccional) envíen información complementaria, el plazo para tomar la decisión se suspenderá hasta que se haya recibido toda la información solicitada.

Si no estoy satisfecho con la decisión de la autoridad, ¿cómo se puede impugnar?

Puede recurrir la decisión de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita sobre el otorgamiento o la denegación de la indemnización del Estado en el plazo de un mes desde su entrada en vigor, enviando la impugnación correspondiente a la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita, que la transmitirá al Ministerio de Justicia.

¿Dónde puedo obtener los formularios necesarios y el resto de información para la presentación de una reclamación de indemnización?

Puede obtener el formulario de reclamación de indemnización del Estado y la información para completarlo de las siguientes fuentes:
el portal http://www.latvija.lv/
la sección «Servicios» del sitio web de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita http://www.jpa.gov.lv/;
las oficinas de la Administración de Asistencia Jurídica Gratuita (Pils laukums 4, Riga) (con cita previa);
la autoridad a cargo del proceso (la policía, el fiscal o el órgano jurisdiccional);
llamando al número gratuito de información 800001801 (en horario de atención al público).

¿Existe algún servicio telefónico o sitio web especial a esos efectos?

Puede llamar al número gratuito de ayuda a las víctimas de delitos 116006 todos los días de 12.00 h a 22.00 h para solicitar:
apoyo emocional y psicológico para víctimas de delitos;
información sobre los derechos procesales de las víctimas (por ejemplo, los derechos durante el proceso penal, el derecho a una indemnización por daños, el derecho a una indemnización del Estado, etc.), así como otros servicios y asistencia para las víctimas.
También puede visitar el sitio web http://www.cietusajiem.lv/.

¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita (ayuda de un abogado) a la hora de preparar la reclamación?

No necesita asistencia jurídica gratuita para reclamar una indemnización del Estado. La Administración de Asistencia Jurídica Gratuita proporciona la asistencia necesaria para ello.

¿Existen organizaciones de ayuda a las víctimas que puedan ayudarme a reclamar una indemnización?

La asociación Skalbes pone a disposición la línea gratuita de apoyo a las víctimas de delitos 116006 (horario de atención al público: todos los días de 12.00 h a 22.00 h), que proporciona apoyo emocional y psicológico a las víctimas de delitos, información sobre los derechos procesales de las víctimas (por ejemplo, los derechos durante el proceso penal, el derecho a una indemnización por daños, el derecho a una indemnización del Estado, etc.) y otros servicios y asistencia a las víctimas.

Última actualización: 18/12/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.